



Auto No. C-511

Victoria, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2018-00001-00**
Demandante: CLAUDIO ARIAS JIMÉNEZ
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO
Cesionario del crédito: SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA

II. Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, el Despacho decide sobre su aprobación o modificación. Para ello, considera:

En la actualización de la liquidación del crédito presentada por el cesionario del crédito, se tuvo en cuenta un valor diferente al del capital por el cual se libró mandamiento de pago, en este orden de ideas, comoquiera que la liquidación del crédito no se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 (numeral 3) y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. MODIFICAR de oficio la liquidación del crédito en los términos indicados en la parte considerativa de este auto. En consecuencia,
2. APROBAR la liquidación del crédito tal y como se detalla en la liquidación que se anexa y forma parte integral de este auto, con corte a la fecha 31 de agosto de 2021, por un total de \$ 41.842.446,74 tal y como se observa en la liquidación que se anexa.
3. ORDENAR a la Secretaría que pague a la actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta el monto total de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por



Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1af02a54e298f60a3a2863f041e4b2519db8eb6aac40cf9a19bba3a0b6ce250

Documento generado en 09/09/2021 02:52:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>